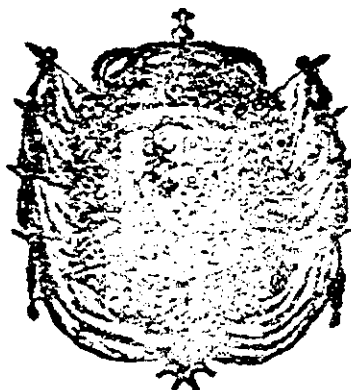


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



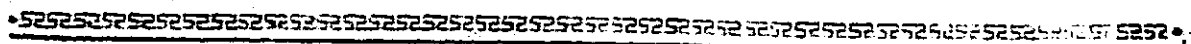
En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remiten á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.



ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 203.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península con fecha 28 de Mayo último se ha servido dirigirme la Real orden siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion del Inspector general de la Milicia nacional, manifestando, que los Sub-inspectores de las provincias se quejan con frecuencia de la inversion que dan las Diputaciones provinciales á los fondos propios de la misma Milicia nacional; y enterada S. M. se ha servido mandar recuerde á V. S. el encargo que se le hizo por la circular de 28 de Febrero último, de que cuidase se realice con toda exactitud la recaudacion de los expresados fondos; y que haga V. S. entender á esa Diputacion provincial, que el producto de ellos debe ser invertido exclusivamente en los objetos indicados en el artículo 158, de la ordenanza vigente de la Milicia nacional, reservándose el sobrante que hubiere según previene el 159, y supliendo las Diputaciones provinciales lo que faltare para cubrir los indicados gastos, para lo cual harán uso de las facultades designadas en el artículo 160. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que se inserta en el Boletín oficial á fin de que se la dé el mas exacto y puntual cumplimiento. Almería 17 de Junio de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 204.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del corriente se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

Al Teniente general D. Antonio Quiroga se comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido relevar á V. E. del cargo de Inspector general de la Milicia

Nacional del Reino, nombrando para sucederle en este destino al Mariscal de Campo D. Francisco Narvarz. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que traslado á V. S. de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia y efectos convenientes.

Y se inserta en el boletín oficial para la inteligencia de los Ayuntamientos y Milicia nacional de esta provincia. Almería 13 de Junio de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 205.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 4 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de una exposicion que ha hecho el Procurador general de la cabana de carreteros del Reino, sus derramas y cabañales ha tenido á bien mandar que V. S. cuide de que se cumpla con la mayor exactitud lo dispuesto en la Real orden de 15 de Octubre de 1837, por la que se circuló una resolucion de las Cortes declarando á dicha cabana comprendida en el artículo 1.º del Real Decreto de 23 de Noviembre de 1836 relativo á la ganaderia, y con derecho á las dispensaciones que el mismo contiene; procurando en consecuencia que no se causen á los individuos de aquella vejaciones contrarias á las leyes vigentes, ni se les ponga obstáculo en el paso por sus cañadas, caminos ó servidumbres, así como en el uso de pastos abrevaderos y demas que les corresponden en los términos que explican las mencionadas disposiciones. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y la traslado á V. V. para su conocimiento y fines prevenidos. Almería 17 de Junio de 1859. — Francisco Garcia-hidalgo.

Núm. 206.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia donde se encuentre alguno de los desertores que se expresan en el suplemento al boletín oficial de la provincia de Cadiz que á continuacion se inserta;